

REGULACIÓN DE LA COMISIÓN DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE.

1. COMPOSICIÓN.

Podrán formar parte de esta Comisión de Trabajo:

- Cualquier cargo electo de los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad.
- Según la temática concreta a desarrollar en cada convocatoria podrá invitarse a otras personas que puedan aportar información valiosa al asunto a tratar.
- La persona Responsable del Servicio de Residuos y Medioambiente y/o Técnica de Medioambiente y Residuos acudirán a las convocatorias con voz para el asesoramiento e información técnica.
- Se podrá realizar invitación expresa a personas representantes de las Asociaciones existentes en los pueblos de la Mancomunidad cuyo objeto es el cuidado del Medioambiente.
- Cualquier persona residente en los pueblos de la Mancomunidad que solicite su participación en la Comisión y sea aceptada por la misma.
- Personas trabajadoras de Mancomunidad interesadas en participar.
- Podrán realizarse convocatorias abiertas a la ciudadanía en general.

La Presidencia de la Comisión de Residuos y Medioambiente la ostenta la Presidenta de Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, salvo posterior nombramiento por parte de la Comisión, pasando a ocupar la Vicepresidencia.

2. OBJETO.

La Comisión de Residuos y Medioambiente es un órgano que tienen por objeto:

1. El estudio, informe o consulta de los asuntos relacionados con el Servicio de Recogida Selectiva de Residuos y de asuntos relacionados con las campañas de Educación Medioambiental.
2. Crear un espacio de debate y reflexión entre todos los Ayuntamientos de la Mancomunidad y ciudadanía en general con el fin de consensuar las líneas de trabajo.
3. Recoger y analizar las necesidades en nuestro territorio en torno a los residuos y el medioambiente.
4. Poner en común datos de recogida y situación en relación a los cumplimientos legales.

3. CONVOCATORIA Y FUNCIONAMIENTO

Corresponde a la Presidencia de la Comisión convocar las sesiones. La convocatoria se enviará siempre mediante correo electrónico y se acompañará el orden del día y el acta de la sesión anterior.



Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de tres días hábiles.

La asistencia a estas convocatorias es totalmente voluntaria y no da derecho a ningún tipo de compensación económica por kilometraje o dietas a los cargos electos asistentes.

Para asistir a cada convocatoria será imprescindible confirmar la asistencia previamente a: presidencia@mancomunidadvaldizarbe.com

Se podrán realizar reuniones de la Comisión a través de medios digitales.

4. QUÓRUM PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES

Se requiere la presencia de la Presidencia o Vicepresidencia y de al menos cinco miembros más de la Comisión.

5. RECOPIACIÓN DE PROPUESTAS

Las diferentes propuestas serán debatidas y analizadas por el conjunto de las personas asistentes a la convocatoria, intentando alcanzar acuerdos por mayoría.

Aquellas personas que disientan de la propuesta acordada podrán pedir que conste su voto en contra y formular propuesta particular.

6. ACTAS

De cada sesión se levantará acta con las propuestas que hayan sido acordadas por mayoría y las propuestas particulares que hayan sido formuladas, para dar traslado de las mismas a los Órganos de Dirección y Gobierno de la Mancomunidad.

La Presidencia garantizará el traslado de información mediante la redacción y envío del acta a todos los Ayuntamientos participantes en la Comisión, favoreciendo el conocimiento de lo trabajado y fomentando su participación en próximas convocatorias.